



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

## **INFORME DE INTERVENCIÓN**

La Interventora que suscribe, de conformidad con los artículos 213 al 223 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 90 y ss. del R.D. 500/90, en concordancia con el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en lo sucesivo, TRLRHL), sobre Propuesta de Alcaldía para Modificación de Créditos por Generación de Ingresos de fecha 9 de agosto de 2021, con número de modificación presupuestaria 31/2021, expediente 2021/GCR\_01/000018, emite el siguiente

### **INFORME:**

#### **Fundamentos de hecho:**

La modificación propuesta es la siguiente:

<b>GASTOS GENERADOS</b>			
<b>PARTIDA</b>		<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>FUNCIONAL</b>	<b>ECONÓMICA</b>		
321.10	479.10	Subvención Escuela Infantil recibida de la CCAA .	15.599,77 €
<b>TOTAL GASTOS GENERADOS</b>			<b>15.599,77 €</b>

<b>INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN</b>			
<b>PARTIDA</b>		<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
450.30			
		Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la CCAA en materia de Educación.	15.599,77 €
<b>TOTAL</b>			<b>15.599,77 €</b>

#### **Fundamentos de derecho:**

De conformidad con el art. 177 del texto refundido de la L.R.H.L aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004; arts. 34, 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/90 y base de ejecución número 12 del Presupuesto en vigor, así como vista la consignación actual en las partidas de ingresos y gastos correspondientes, el expediente se informa favorablemente, habiéndose recibido con fecha de 5 de agosto de 2021 comunicado de la concesionaria de la E.I. Maestra Araceli de Silva del importe correspondiente al mes de julio por las plazas subvencionadas en la Escuela Infantil Maestra Araceli Silva.

Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de estabilidad presupuestaria, ni respecto de la regla de gasto.

En Umbrete, a la fecha de la firma

VºBº, EL ALCALDE,

LA INTERVENTORA,